

FE DE ERRATAS

En la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0036-14 "Actualización de las Alícuotas Específicas del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para la gestión 2015" de fecha 26 de diciembre de 2014; del Artículo Único, del cuadro "Bebidas no alcohólicas en envases herméticamente cerrados (excepto aguas naturales y jugos de fruta de la partida 20.09) y bebidas energizantes", Código 2202.10.00.00 "Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:", casilla "ICE Alícuota Específica Bs. /Litro (l)" se encuentra en blanco; debiendo consignar el valor 0,40.



IMPUESTOS NACIONALES

¡tus impuestos, tu País!



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44